

1899  
18/11

En la Villa de Tréved a' diez y ocho de Noviem-  
bre de mil ochocientos noventa y nueve, ante  
los testigos que se dirán, presentes D. José María  
Sierra y Carrizo, pances de Sta. Eulalia de Tréved  
y D. Segundo Rodríguez Flórez, casado, labrador, mayor  
de edad y vecino de Castaneda de Alande, segun lo  
acreditan con las cedulas personales, expedidas  
por los respectivos Alcaldes, números 1113 y  
1122, que volvieran a recoger, dijeron: Que el  
D. José, es dueño en propiedad de una casa prin-  
cipal y otra cande, prado, tierras y la cuarta parte  
de los terrenos comunes todos en terminos del pue-  
blo del Lago, en Alande, lo que todo junto se  
lo arrienda al D. Segundo en precio de cien pe-  
setas, y la obligacion de pagar las contribuciones  
que han de ser de cuenta del qm administra las  
referidas fincas, que sera D. Enrique Sierra, her-  
mano del D. José. Las mencionadas fincas han de  
estar bien cultivadas de modo que bagan enen-  
mento, constituyendose el D. Segundo a' entregar  
las referidas cien pesetas en mano y poder del  
D. José, en Sta. Eulalia o' donde se halle. Este arien-  
do se hace por tiempo de cuatro años, que daran  
principio en once del corriente mes y conchi-  
ran en otro igual día del año de mil noventa



cientos tres. Así lo dijeron y firmen, siendo testi-  
gos D. Rufino García Miranda, de S. Roguero d.  
Joaquín de Trucos

José María García

Segundo Rodríguez

Rufino García Miranda

José Joaquín